



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 25 de junio de 2007

NÚM. 1

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Relación de Parlamentarios Forales por orden alfabético que han alcanzado en plenitud sus derechos y prerrogativas ([Pág. 2](#)).
- Relación de Parlamentarios Forales electos conforme a la relación remitida a la Cámara por la Junta Electoral Provincial ([Pág. 3](#)).
- Composición de la Mesa de la Cámara ([Pág. 3](#)).
- Resolución de la Presidencia, de 22 de junio de 2007, regulando el funcionamiento y organización del Grupo Parlamentario Mixto ([Pág. 4](#)).
- Modificación de las Normas sobre asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de 15 de mayo de 1989 ([Pág. 5](#)).
- Modificación del Acuerdo de la Mesa de 16 de diciembre de 2002 por el que se dota de asistentes a los Grupos Parlamentarios ([Pág. 5](#)).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Relación de Parlamentarios Forales por orden alfabético que han alcanzado en plenitud sus derechos y prerrogativas

Acedo Suberbiola, Amanda	Gómez Ortigosa, Jerónimo
Agirrebengoa Imaz, José Ángel	Iribarren Ribas, M. ^a Gracia
Alba Cuadrado, Laura	Izco Biarge, José Luis
Alli Aranguren, Juan Cruz	Jiménez Alli, Roberto
Amezketá Díaz, Koldo	Jiménez Hervas, Txentxo
Arraiza Zorzano, María Victoria	Kasares Corrales, Paula
Bozal Bozal, Josefina	Kutz Peironcely, M. ^a Inmaculada
Burguete Torres, José Andrés	León Chivite, Faustino
Caballero Martínez, Javier	Lizarbe Baztán, Juan José
Carmona Blasco, Reyes	Mangado Cortes, María Luisa
Caro Sádaba, Samuel	Marcotegui Ros, Jesús Javier
Catalán Higuera, Alberto	Mateo Pérez, Concepción
Chivite Navascués, María	Monzón Romé, José Javier
Eceolaza Latorre, Ioseba	Otamendi Claramunt, Amaya
Erro Armendáriz, Ion	Pajares Azpíroz, Jesús
Esparza Abaurrea, José Javier	Pérez Irazábal, Nekane
Etxarri Pellejero, Aitor	Puras Gil, Fernando M. ^a
Eza Goyeneche, Pedro	Ramírez Erro, Maiorga
Ezpeleta Iturralde, Eradio	Sanz Sesma, Miguel
Felones Morrás, Román	Sanzberro Iturriria, Begoña
Fernández de Garaialde y Lazkano Sala, Asun	Sayas López, Sergio
Figueras Castellano, Ana	Telletxea Ezkurra, Patxi
García Adanero, Carlos	Torres Miranda, Elena
García Malo, María Isabel	Valero Erro, Luis María
Garijo Pérez, Esteban	Zabaleta Zabaleta, Patxi

Relación de Parlamentarios Forales electos conforme a la relación remitida a la Cámara por la Junta Electoral Provincial

Nombre	Partido	Nombre	Partido
Miguel Sanz Sesma	UPN	María Luisa Mangado Cortes	Nafarroa-Bai
María Isabel García Malo	UPN	Juan Antonio Jiménez Hervás	Nafarroa-Bai
Alberto Prudencio Catalán Higuera	UPN	José Luis Eceolaza Latorre	Nafarroa-Bai
Jesús María Pajares Azpiroz	UPN	Luis María Amezcua Díaz	Nafarroa-Bai
María Inmaculada Kutz Peironcelly	UPN	José Ángel Aguirrebengoa Imaz	Nafarroa-Bai
Javier Caballero Martínez	UPN	Miren Nekane Pérez Irazabal	Nafarroa-Bai
Carlos Fernando García Adanero	UPN	Paula Casares Corrales	Nafarroa-Bai
Begoña Sanzberro Iturriria	UPN	Patxi Telletxea Ezkurra	Nafarroa-Bai
Laura Alba Cuadrado	UPN	Aitor Echarri Pellejero	Nafarroa-Bai
Sergio Sayas López	UPN	Fernando María Puras Gil	PSN-PSOE
María Reyes Carmona Blasco	UPN	María Elena Torres Miranda	PSN-PSOE
Jerónimo José Gómez Ortigosa	UPN	Samuel Caro Sádaba	PSN-PSOE
Faustino León Chivite	UPN	María Gracia Iribarren Ribas	PSN-PSOE
Amaya María Otamendi Claramunt	UPN	José Luis Izco Biarge	PSN-PSOE
Eradio Ezpeleta Iturralde	UPN	María Amanda Acedo Suberviola	PSN-PSOE
Jesús Javier Marcotegui Ros	UPN	Román José Felones Morras	PSN-PSOE
María Concepción Mateo Pérez	UPN	María Victoria Arraiza Zorzano	PSN-PSOE
José Javier Esparza Abaurrea	UPN	Roberto Jiménez Alli	PSN-PSOE
Josefina Bozal Bozal	UPN	Juan José Lizarbe Baztan	PSN-PSOE
Esteban Garijo Pérez	UPN	María Victoria Chivite Navascués	PSN-PSOE
Pedro Eza Goyeneche	UPN	José Javier Monzón Rome	PSN-PSOE
Luis María Valero Erro	UPN	Juan Cruz Alli Aranguren	CDN
Francisco Juan Zabaleta Zabaleta	Nafarroa-Bai	José Andrés Burguete Torres	CDN
Maiorga Ramirez Erro	Nafarroa-Bai	Ion Iñaki Erro Armendariz	IUN-NEB
María Asunción Fernández de Garayalde-Lazcano Sala	Nafarroa-Bai	Ana María Figueras Castellano	IUN-NEB

Composición de la Mesa de la Cámara

PRESIDENTA:

Excma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda

SECRETARIA PRIMERA:

Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano

VICEPRESIDENTE PRIMERO:

Ilmo. Sr. D. Jesús Javier Marcotegui Ros

SECRETARIO SEGUNDO:

Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres

VICEPRESIDENTE SEGUNDO:

Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Díaz

Resolución de la Presidencia, de 22 de junio de 2007, regulando el funcionamiento y organización del Grupo Parlamentario Mixto

Los resultados electorales del día 27 de mayo de 2007 han dado lugar a que el Grupo Parlamentario Mixto cuente desde el inicio con, exclusivamente, cuatro integrantes de los que dos pertenecen al partido político Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y los otros dos al partido político Convergencia de Demócratas de Navarra, partidos ambos que, junto con las demás formaciones políticas, vienen conformando la Cámara representativa de los navarros, desde hace cuatro y tres legislaturas, respectivamente.

Esta nueva situación demanda que, en aras de adecuar el ordenamiento parlamentario a la realidad política y social que está llamado a regular, sea preciso desarrollar la organización del Grupo Mixto a fin de que éste disponga de suficientes mecanismos de identificación y expresión, capaces de explicitar ante la opinión pública las iniciativas de aquellas formaciones políticas que legalmente constituidas han concurrido a las elecciones, y, ante la ausencia de una previsión suficiente de este supuesto en el Reglamento, parece aconsejable, a fin de dotar de una mayor garantía a los derechos de las minorías y de mejorar la eficacia de los trabajos parlamentarios, completar las normas que regulan la organización y el funcionamiento del Grupo Mixto.

En consecuencia, esta Presidencia, previo acuerdo vinculante de la Junta de Portavoces y de conformidad con el art. 40.2 del Reglamento del Parlamento de Navarra, dicta la siguiente Resolución:

Artículo primero.

1. Los Parlamentarios Forales pertenecientes a una formación política que como tal hubiese concurrido a las elecciones, incorporados al Grupo Mixto en número no inferior a dos, podrán constituirse en Agrupación de Parlamentarios Forales.

2. Ningún Parlamentario Foral del Grupo Mixto podrá formar parte de más de una Agrupación de Parlamentarios Forales.

3. Los Parlamentarios Forales del Grupo Mixto que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1, podrán constituirse en Agrupación mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, dentro de los cinco días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución. En el mencionado escrito, que irá firmado por todos los que deseen constituir la Agrupación, deberá constar la denominación de ésta, que no podrá inducir a confusión con ninguna de las denominaciones de los Grupos Parlamentarios ya constituidos, y los nombres de todos los miembros, de su representante y del Parlamentario que eventualmente pueda sustituirle. En ningún caso podrán constituir Agrupación separada Parlamentarios que pertenezcan a un mismo partido o coalición electoral. Tampoco podrán formar Agrupación separada los Parlamentarios Forales que, al tiempo de las elecciones, pertenecieran a formaciones políticas que no se hayan enfrentado ante el electorado.

4. El Portavoz del Grupo Mixto no podrá ser miembro de ninguna de las Agrupaciones del mismo.

Artículo segundo.

A las reuniones de la Junta de Portavoces podrán asistir, con voz y con voto ponderado, además del Portavoz del Grupo Mixto, los representantes de las Agrupaciones que se hayan constituido dentro del mismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Artículo tercero.

Las Agrupaciones de Parlamentarios Forales tendrán los derechos reconocidos a los Grupos Parlamentarios en el Reglamento de la Cámara y en sus normas de desarrollo.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de junio de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Modificación de las Normas sobre asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de 15 de mayo de 1989

En sesión celebrada el día 22 de junio de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Modificación de las Normas sobre asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de 15 de mayo de 1989.

Previo Acuerdo vinculante de la Junta de Portavoces, se ha dictado por la Presidenta del Parlamento de Navarra una Resolución por la que se regula el funcionamiento y organización del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo del artículo 40.2 del Reglamento de la Cámara, completando las previsiones respecto a aquel Grupo contenidas en el Reglamento.

En el artículo tercero de dicha Resolución se dispone que las Agrupaciones de Parlamentarios Forales tendrán los derechos reconocidos a los Grupos Parlamentarios, por ello y a fin de que la normativa de desarrollo del Reglamento de la Cámara se adecue a esta disposición, es preciso modificar en tal sentido las Normas de desarrollo del artículo 34.2 del Reglamento, hoy 35.3, sobre

asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios. En consecuencia, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de 22 de junio de 2007 y con el artículo 35.3 del Reglamento, SE ACUERDA:

1.º Añadir al final del primer párrafo del artículo 1 de las Normas sobre asignaciones de los Grupos Parlamentarios la siguiente frase:

“Iguales subvenciones tendrán las Agrupaciones de Parlamentarios Forales que se constituyan en el seno del Grupo Mixto.”

2.º El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.º Trasladar este Acuerdo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, al Letrado Mayor y a los Jefes de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 22 de junio de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Modificación del Acuerdo de la Mesa de 16 de diciembre de 2002 por el que se dota de asistentes a los Grupos Parlamentarios

En sesión celebrada el día 22 de junio de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Modificación del Acuerdo de la Mesa de 16 de diciembre de 2002 por el que se dota de asistentes a los Grupos Parlamentarios.

Previo Acuerdo vinculante de la Junta de Portavoces, se ha dictado por la Presidenta del Parlamento de Navarra una Resolución por la que se regula el funcionamiento y organización del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo del artículo 40.2 del Reglamento de la Cámara, completando las previsiones respecto a aquel Grupo contenidas en el Reglamento.

En el artículo tercero de dicha Resolución se dispone que las Agrupaciones de Parlamentarios Forales tendrán los derechos reconocidos a los Grupos Parlamentarios, por ello y a fin de que la normativa de desarrollo del Reglamento de la Cámara se adecue a esta disposición, es preciso modificar en tal sentido el Acuerdo de la Mesa de 16 de diciembre de 2002 por el que se dota de asistentes a los Grupos Parlamentarios.

En consecuencia, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de 22 de junio de 2007 y con el artículo 35.1 del Reglamento, SE ACUERDA:

1.º Modificar el apartado 1.º y el primer párrafo del apartado 2.º del Acuerdo citado, que pasarán a tener la siguiente redacción:

“1.º Dotar a los Grupos Parlamentarios y a las Agrupaciones de Parlamentarios Forales que se constituyan en el Grupo Mixto de un asistente por cada diez Parlamentarios Forales o fracción que los integren.

2.º Los asistentes que correspondan a cada Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios Forales serán nombrados por el Presidente del Parlamento de Navarra, a propuesta del respectivo Portavoz y su régimen jurídico será el previsto en el artículo 3 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra.”

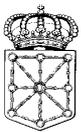
2.º El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.º Trasladar este Acuerdo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, al Letrado Mayor y a los Jefes de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 22 de junio de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

C. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 45,15 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,18 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,34 »	31002 PAMPLONA